

	ACTO ADMINISTRATIVO	Código: GPI-SG.CDR01-103.F10
		Versión: 3.0
		Página 1 de 4

RESOLUCIÓN 046/2024
(19 ENE 2024)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA EL PAGO DEL CERTIFICADO DE LA REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES PARA CUATRO (04) VEHÍCULOS DE LA EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS”

El Gerente de la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta E.S.P. - Piedecuestana de Servicios Públicos, en ejercicio de sus funciones legales y estatutarias (Acuerdo No. 004 del 06 de septiembre del 2018 y demás acuerdos modificatorios o complementarios), en concordancia con las facultades otorgadas mediante Acuerdo No. 001 del 02 de enero de 2024, proferido por la Junta Directiva.

CONSIDERANDO:

1. Que la EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P. PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PUBLICOS, es una Empresa Industrial y Comercial del Estado, creada mediante Decreto No. 0172 de 17 de Diciembre de 1997, cuyo objeto es la prestación de los servicios públicos domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo, entre otros, la cual se rige por los Estatutos (Acuerdo No. 004 del 06 de Septiembre de 2018 y sus modificatorios) y demás normas que reglamentan la materia.
2. Que la Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta E.S.P, para desarrollar su objeto misional requiere adelantar las acciones correspondientes para garantizar la conservación de la integridad del patrimonio del Estado representado en los bienes, patrimonio e intereses respecto de los cuales las Entidades Públicas son titulares o por los cuales deban responder.
3. Que el artículo 31 de la Ley 142 de 1994, modificado por el artículo 3 de la Ley 689 del 2001, preceptúa en concordancia con el artículo 93 de Ley 1474 de 2011, que los contratos que celebren las entidades estatales que presten los servicios públicos a los que se refiere esta ley no estarán sujetos a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración pública, salvo en lo que la presente ley disponga otra cosa.
4. Que así mismo la Junta directiva de la entidad mediante Acuerdo No. 001 del 02 de enero de 2024, estableció lo siguiente: “(...). **Autorizar** al Gerente de la Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos, para celebrar y suscribir contratos en general, contratos y convenios interadministrativos o de asociación y los que se deriven de los anteriores, así mismo para que expida los actos administrativos que permitan ejecutar a cabalidad las autorizaciones conferidas en este acuerdo, los relacionados con situaciones inherentes al objeto social de la empresa que no estén reglados en un procedimiento administrativo, o que se relacionen con la adopción de medidas de control y legalización de los servicios prestados por la entidad (...)”.
5. Que existe el deber de mantener debidamente asegurados y en regla los bienes que conforman el patrimonio del Estado, tomando las medidas necesarias para evitar la pérdida o menoscabo de los mismos e indemnizaciones por perjuicios a terceros, y sanciones por incumplimiento a la normatividad.

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 11/02/2020	REVISÓ Director Administrativo y Financiero	FECHA 11/02/2020	APROBÓ Comité de Calidad	FECHA 24/02/2020
---	---------------------	--	---------------------	-----------------------------	---------------------



☎ (037) 655 0058 Ext. 109

✉ servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co

📱 @Piedecuestana_

📧 @PiedecuestanaESP

🌐 Piedecuestana_ESP

Atención:

Lunes a Viernes
7:30 am a 11:30 am
1:30 pm a 5:30 pm

Cro 8 # 12-28 Barrio la Candelaria
Sede Administrativa

- Que el Certificado de la Revisión Técnico Mecánica y de Emisiones Contaminantes, comúnmente conocido como RTMyEC, fue introducida mediante la Ley No. 769 de 2002, y sus procedimientos están reglamentados en la Resolución No. 3768 de 2013 y el Decreto Ley No. 019 de 2012, siendo un mecanismo de control legal, sobre la condición mecánica y de contaminación ambiental de todos los vehículos automotores que transitan por el territorio colombiano.
- Que el Ley 769 de 2002, en sus Artículos 51 y 52 establecen a partir de cuándo inicia la obligación de revisar, y por consiguiente entran en vigor las sanciones dispuestas por no realizar la revisión dentro del plazo:

"Artículo 51, Modificado por el art. 11, Ley 1383 de 2010, Modificado por el art. 201, Decreto Nacional 019 de 2012. "Revisión periódica de los vehículos. Salvo lo dispuesto en el artículo siguiente, todos los vehículos automotores, deben someterse anualmente a revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes. (...)"

"Artículo 52, modificado por el artículo 179 de la Ley 2294 de 2023. El nuevo texto es el siguiente:> Los vehículos nuevos de servicio particular diferentes de motocicletas y similares, se someterán a la primera revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes a partir del quinto (5o) año contado a partir de la fecha de su matrícula en el registro nacional automotor. Los vehículos nuevos de servicio público, así como las motocicletas y similares, se someterán a la primera revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes al cumplir dos (2) años contados a partir de su fecha de matrícula." Subrayado fuera de texto

- Que el artículo 53 de la Ley No. 769 de 2002, modificado por el artículo 13 de la Ley 1383 de 2010, y por el artículo 203 del Decreto No. 019 de 2012, señala que: *"(...) La revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes se realizará en centros de diagnóstico automotor, legalmente constituidos, que posean las condiciones que determinen los reglamentos emitidos por el Ministerio de Transporte y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en lo de sus competencias. El Ministerio de Transporte habilitará dichos centros, según la reglamentación que para tal efecto expida.*

Los resultados de la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes, serán consignados en un documento uniforme cuyas características determinará el Ministerio de Transporte. Para la revisión del vehículo automotor, se requerirá únicamente la presentación de la licencia de tránsito y el correspondiente seguro obligatorio.

PARÁGRAFO. Quien no porte dicho documento incurrirá en las sanciones previstas en la ley. Para todos los efectos legales este será considerado como documento público."

- Que las tarifas para el Certificado de la Revisión Técnico Mecánica y de Emisiones Contaminantes – RTMyEC, están reguladas por el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Transporte, mediante Resolución No. 3318 de 2015, en la que se determinó los rangos mínimos y máximos de precios que los Centros de Diagnóstico Automotor deben basar las tarifas de sus servicios.
- Que los vehículos automotores de placas OSU-000, OSU-001, OSU-089 y OSU-103, de propiedad y tenencia de la empresa Piedecuestana de Servicios, están asignados como equipos de recolección y transporte, los cuales se requieren de manera permanente para el desarrollo y funcionamiento del servicio de Aseo, Acueducto y Alcantarillado, siendo una herramienta importante para la ejecución y apoyo de estas labores.

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 11/02/2020	REVISÓ Director Administrativo y Financiero	FECHA 11/02/2020	APROBÓ Comité de Calidad	FECHA 24/02/2020
---	---------------------	--	---------------------	-----------------------------	---------------------



☎ (037) 655 0058 Ext. 109

✉ servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co

📞 @Piedecuestana_

📘 @PiedecuestanaESP

📷 Piedecuestana_ESP

Atención:

Lunes a Viernes

7:30 am a 11:30 am

1:30 pm a 5:30 pm

Cra 8 # 12-28 Barrio la Candelaria
Sede Administrativa

11. Que los vehículos automotores de placas OSU-000, OSU-001, OSU-089 y OSU-103, requieren que se realice Revisión Técnico Mecánica y de Emisiones Contaminantes – RTMyEC, dado que ya cuentan más de dos (02) años de servicio contados a partir de la fecha de su matrícula, la cual debe ser renovada cada año, y atendiendo a la utilidad que presta para la correcta ejecución de los programa de operaciones del servicio que presta en entidad, es indispensable que cuenten con certificado vigente para su adecuada circulación dentro del territorio colombiano, especialmente dentro del municipio de Piedecuesta.

Dejando claro que, si bien los vehículos OSU – 000 y OSU – 089, fueron presentados en el mes de diciembre de 2023, ante el centro de diagnóstico denominado CERTIFICADO NACIONAL TECNOMECÁNICO S.A, para la Revisión Técnico Mecánica y de Emisiones Contaminantes – RTMyEC, estos NO fueron aprobados para la expedición de los certificados, ordenándose la reparación y/o arreglo de algunos de los sistemas que comprenden los vehículos, razón por la que una vez hechos las reparaciones, es necesario presentarlos nuevamente para la expedición del certificado.

12. Que de acuerdo a las tarifas expedidas por el Ministerio de Transporte en la Resolución 3318 de 2015, las cuales son ajustadas cada año de conformidad a lo determinado por el Gobierno Nacional, se tiene que la tarifa de Revisión Técnico Mecánica y de Emisiones Contaminantes – RTMyEC, para los vehículos automotores de placas OSU-000, OSU-001, OSU-089 y OSU-103, generan un costo conforme a cotización de fecha 17 de enero de 2024, expedida por el centro de diagnóstico denominado CERTIFICADO NACIONAL TECNOMECÁNICO S.A, por valor total de UN MILLÓN OCHOCIENTOS VEINTISÉIS MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE (\$1.826.194,00), así:

Item	Vehículos Automotores	VALOR
1	Revisión RTMYEC del Vehículo OSU 000	\$ 499.298,00
2	Revisión RTMYEC del Vehículo OSU 001	\$ 499.298,00
3	Revisión RTMYEC del Vehículo OSU-089	\$ 499.298,00
4	Revisión RTMYEC del Vehículo OSU-103	\$ 328.300,00
	VALOR TOTAL (Incluido tributos, contribuciones, tasas, impuestos, y en general todos los gravámenes a que haya)	\$1.826.194,00

13. Que de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos No. 111 y 115 de 1996, que conforman el estatuto orgánico del presupuesto, la empresa PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS, cuenta con presupuesto disponible para atender el gasto de la presente Resolución.

14. En mérito de lo expuesto, el Gerente de la Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR el pago por gastos de Revisión Técnico Mecánica y de Emisiones Contaminantes - RTMyEC, de los vehículos automotores de placas OSU-000, OSU-001, OSU-089 y OSU-103, adscritos a la Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos, el cual se cancelará con cargo al presupuesto de la entidad, por la suma de UN

ELABORÓ	FECHA	REVISÓ	FECHA	APROBÓ	FECHA
Profesional en Sistemas de Gestión	11/02/2020	Director Administrativo y Financiero	11/02/2020	Comité de Calidad	24/02/2020

	ACTO ADMINISTRATIVO	Código: GPI-SG.CDR01-103.F10
		Versión: 3.0
		Página 4 de 4

MILLÓN OCHOCIENTOS VEINTISÉIS MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE (\$1.826.194,00).

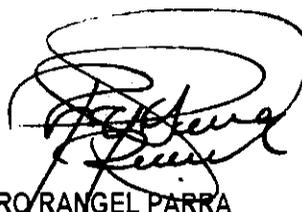
ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENESE, el pago del valor mencionado en el artículo anterior a la empresa CERTIFICADO NACIONAL TECNOMECÁNICO S.A, identificada con NIT. 804017188-7 y consignar la suma de dinero dispuesta, a la cuenta ahorros número 30200001055 del BANCO BANCOLOMBIA, conforme a certificación bancaria anexa.

ARTÍCULO TERCERO Enviar la presente actuación a la Dirección Financiera y Económica de la Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos, para el respectivo pago del valor mencionado en el artículo primero de esta Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Vigencias. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Piedecuesta (Santander), a los diecinueve (19) días del mes de enero del año dos mil veinticuatro (2024).

Comuníquese y Cúmplase,



RAMIRO RANGEL PARRA
Gerente

Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos

Proyectó: Viviana Leal - Abogada Contratista - Apoyo Jurídico Dirección Técnica y de Operaciones - CPS 014-2024
 Proyectó Aspectos Técnicos: ING - Jorge A. Vargas García – Profesional universitario Coordinador de Mantenimiento
 Revisó Aspectos Técnicos: Ing. William Javier Niño Acevedo – Director Técnico y de Operaciones
 Revisó Aspectos Jurídicos: Liliana Vera Padilla – Jefe de la oficina Jurídica y de Contratación.



ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 11/02/2020	REVISÓ Director Administrativo y Financiero	FECHA 11/02/2020	APROBÓ Comité de Calidad	FECHA 24/02/2020
---	---------------------	--	---------------------	-----------------------------	---------------------



(037) 655 0058 Ext. 109

servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co

@Piedecuestana_

@PiedecuestanaESP

Piedecuestana_ESP

Atención:

Lunes a Viernes

7:30 am a 11:30 am

1:30 pm a 5.30 pm

Cra 8 # 12-28 Barrio la Candelaria
Sede Administrativa



Bucaramanga, 17 de enero del 2024

Señores:

LA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PUBLICOS.

Cordial saludo,

Enviamos cotización para el servicio de revisión técnico mecánica para los siguientes vehículos.

N	PLACA	MODELO	V/R DEL SERVICIO RTM	V/R IVA SERVICIO RTM	INGRESO PARA TERCEROS (RUNT)	INGRESO PARA TERCEROS VIP SICOV Iva incluido (C12)	INGRESO PARA TERCEROS RECAUDO IVA	INGRESO PARA TERCEROS ANSV	TOTAL
\$ 1	OSU000	\$ 1.994	\$ 376.549	\$ 71.544	\$ 4.900	\$ 28.984	\$ 9.321	\$ 8.000	\$ 499.298
\$ 2	OSU001	\$ 1.994	\$ 376.549	\$ 71.544	\$ 4.900	\$ 28.984	\$ 9.321	\$ 8.000	\$ 499.298
\$ 3	OSU089	\$ 2.018	\$ 376.549	\$ 71.544	\$ 4.900	\$ 28.984	\$ 9.321	\$ 8.000	\$ 499.298
\$ 4	OSU103	\$ 2.018	\$ 232.517	\$ 44.178	\$ 4.900	\$ 28.984	\$ 9.321	\$ 8.400	\$ 328.300
									\$ 1.826.194

COTIZACIÓN VIGENTE HASTA EL 31 DE ENERO DEL 2024

NOTA: Se le recuerda que el impuesto cobrado por el ministerio de transporte concesión Runt no es gravado, junto con el valor del SICOV+IVA SICOV y RECAUDO, no constituyen base para ninguna retención. Estos precios están sujetos a cambios, según el Ministerio de Transporte.

**Certificado Nacional Tecno mecánico S.A.
NIT 804.017.188**

Kilómetro 2 Autopista Bucaramanga – Girón
Teléfono: 6319999 ext 101 - 104

www.cntcolombia.com

E-mail: servicioalcliente104@yahoo.es cntsa8040@yahoo.com



MIGILABO
Super Transporte



Anexamos dirección de nuestras sedes donde puede realizar la revisión de los vehículos:

Sede Principal

- Dirección: Km 2 Vía Bucaramanga – Girón junto a Coca-Cola.
- PBX: 631 99 99 EXT 101

Sede Boulevard

- Dirección: Boulevard Santander No 17-23 Bucaramanga.
- PBX: 631 99 99 EXT 201

Sede LA 19

- Dirección: Carrera 19 # 18 – 50 a dos cuadras de Boulevard
- Teléfono: 631 99 99 EXT 504

Sede Piedecuesta

- Dirección: Calle 8 Norte N° 3 – 240 Avda. Guatiguará.
- Teléfono: 631 99 99 EXT 301

Agradecemos su atención y esperamos contar con ustedes para prestarles un excelente servicio.

Atentamente,

Certificado Nacional Técnico Mecánico
Cristian Jhoan Jurado Castañeda
Coordinador de mercadeo y ventas
Tel. 631 99 99

Certificado Nacional Tecno mecánico S.A.
NIT 804.017.188

Kilómetro 2 Autopista Bucaramanga – Girón
Teléfono: 6319999 ext 101 - 104

www.cntcolombia.com

E-mail: servicioalcliente104@yahoo.es cntsa8040@yahoo.com



REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE





TECNOMECANICO



ACREDITADO

CERTIFICADO NACIONAL TECNOMECANICO S.A.
 NIT: 8040171887
 Teléfono: 6319999
 Dirección: Calle 8N # 3 - 240
 Ciudad: PIEDECUESTA (SANTANDER)

ISO/IEC 17020:2012
10-OIN-064-004

A. INFORMACIÓN GENERAL

1. FECHA		2. DATOS DEL PROPIETARIO, TENEDOR O POSEEDOR DEL VEHÍCULO			
Fecha de prueba 2023-12-29		Nombre o Razón social PIEDRECUESTANA DE SERVICIO		Documento de identidad CC () NIT (X) No. 804.005.441-4	
Dirección PIEDRECUESTA		Teléfono fijo o Número de Celular 3167444528		Ciudad Piedecuesta	Departamento Santander
Correo Electrónico Acontabilidad2@piedecuestanaesp.gov.co					

3. DATOS DEL VEHÍCULO					
Placa OSU089	País Colombia	Servicio Oficial	Clase Camión	Marca International	Línea Workstar 7600 sba 6x4
Modelo 2018	Número de licencia de tránsito 10015228078	Fecha Matrícula 2017-12-18	Color Blanco	Combustible/Propulsión Diesel	VIN o Chasis 3HTWYAHT2JN453653
No de Motor 35343643	Tipo Motor DIESEL	Cilindraje (cm ³)(si aplica) 10824	Kilometraje NO FUNCIONAL	Número de pasajeros (sin incluir conductor)	Blindaje SI () NO (X)
Potencia (si aplica) 336	Tipo de Carrocería RECOLECTOR	Fecha vencimiento SOAT	Conversión GNV SI () NO () N/A(X)	Fecha Vencimiento GNV	

B. RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN MECANIZADA REALIZADA DE ACUERDO CON LOS MÉTODOS DEFINIDOS POR LA NTC 5375; NTC 6218; NTC6282.

Nota: Todo valor medido, seguido del símbolo *, indica un defecto encontrado.

4. Medición de Intesidad / inclinación de las luces (Bajas, Altas Antiniebla / Exploradoras)

		Valor 1	Valor 2	Valor 3	Mínima/Rango	Unidad	Simultaneas (si)(no)
Baja(s)	Derecha(s)	Intensidad	4.90		2.5	Klux	si
		Inclinación	1.37		[0.5 - 3.5]	%	
	Izquierda(s)	Intensidad	4.68		2.5	Klux	si
		Inclinación	1.23		[0.5 - 3.5]	%	
Alta(s)	Derecha(s)	Intensidad	4.98			Klux	si
	Izquierda(s)	Intensidad	4.93			Klux	si
Antiniebla(s) / Exploradora(s)	Derecha(s)	Intensidad				Klux	
	Izquierda(s)	Intensidad				Klux	
Sumatoria de luces simultáneamente		Intensidad 19.5		Máxima 225		Unidad Klux	

5. SUSPENSIÓN (adherencia) (si aplica)

Delantera Izquierda	Valor	Delantera Derecha	Valor	Trasera Izquierda	Valor	Trasera Derecha	Valor	Mínimo	Unidad %

6. FRENOS

	Fuerza Izquierdo	Peso Izquierdo	Unidad		Fuerza Derecho	Peso Derecho	Unidad	Desequilibrio	Rangos (B)	Máx (A)	Unidad
Eje 1	3860	23230	N	Eje 1	846	22954	N	78.1*	(20,30]	30	%
Eje 2	1298	26026	N	Eje 2	17620	27081	N	92.6*	(20,30]	30	%
Eje 3	1556	27211	N	Eje 3	17305	25757	N	91.0*	(20,30]	30	%
Eje 4			N	Eje 4			N				%
Eje 5			N	Eje 5			N				%
Eficacia Total		Valor 27.9*		Mínimo 50		Unidad %					

6.1 FRENO AUXILIAR (si aplica)

eficacia	Mínimo	Unidad	Fuerza	Peso	Unidad	Fuerza	Peso	Unidad
24.0	18	%	Sumatoria Izquierdo 1866	76467	N	Sumatoria Derecho 34733	75792	N

7. DESVIACIÓN LATERAL (si aplica)

Eje 1	Eje 2	Eje 3	Eje 4	Eje 5	Máximo +/-	Unidad
-1.82	-1.39	0.09			10	m/km

8. DISPOSITIVOS DE COBRO (si aplica)

Tamaño normalizado de la Llanta	Error en Distancia	Unidad	Error en Tiempo	Unidad	Máximo	Unidad
		%		%	+/- 2	%

9. EMISIONES DE GASES (Exentos vehículos a motor Eléctrico e Hidrógeno)
9a. VEHICULOS DE CICLO OTTO, 4T o 2T

	Monóxido de Carbono			Dióxido de Carbono			Oxígeno			Hidrocarburo (hexano)			Óxido Nítrico			
	(rpm)	(CO)	Norma	Unidad	(CO ₂)	Norma	Unidad	(O ₂)	Norma	Unidad	(HC)	Norma	Unidad	(NOx)	Norma	Unidad
Ralentí				%			%			%			(ppm)			%
Crucero				%			%			%			(ppm)			%
Vehículo con catalizador (Si) (NO) (N.A)								Valor				Unidad				
Temperatura de prueba				Temperatura								°C				
Condiciones Ambientales				Temperatura ambiente								°C				
				Humedad Relativa								%				

9b. VEHICULOS CICLO DIESEL

Opacidad Gobernada	Ciclo 1	Unidad	Ciclo 2	Unidad	Ciclo 3	Unidad	Ciclo 4	Unidad	Resultado	Valor	Norma	Unidad
	47.3	%	45.2	%	45.2	%	44.0	%		44.8		
(rpm)	2710	(rpm)	2710	(rpm)	2710	(rpm)	2710	(rpm)				
(rpm) Ralentí	Temperatura de operación del motor				Condiciones Ambientales				LTOE Estándar	Unidad		
	Temp. Inicial	Temp. Final	Unidad	Temperatura Ambiente	Unidad	Humedad Relativa	Unidad					
670	76.0	74.8	°C	32.7	°C	54.0	%	430	mm			

C. DEFECTOS ENCONTRADOS EN LA INSPECCIÓN MECANIZADA DE ACUERDO CON LOS CRITERIOS DEFINIDOS EN LAS NTC 5375, NTC 6218 Y NTC 6282 (según corresponda).

Código	Descripción	Grupo	Tipo de defecto	
			A	B
1.1.7.31.1	Desequilibrio de las fuerzas de frenado entre las ruedas de un mismo eje, en cualquiera de sus ejes, superior al 30%	6.7 Sistema de frenos	X	
1.1.7.30.1	Eficacia de frenado inferior al 50%	6.7 Sistema de frenos	X	
Total			2	0

D. DEFECTOS ENCONTRADOS EN LA INSPECCIÓN SENSORIAL DE ACUERDO CON LOS MÉTODOS Y CRITERIOS DEFINIDOS EN LAS NTC 5375, NTC 6218, NTC 6282 NTC, 4983, NTC 4231 Y NTC 5365 (según corresponda).

Código	Descripción	Grupo	Tipo de defecto	
			A	B
1.1.10.35.4	Fugas visibles sin goteo continuo en el sistema hidráulico de dirección	6.10 Dirección		X
1.1.14.40.2	Perdidas de aceite sin goteo continuo en la transmisión o la caja	6.14 Transmisión		X
1.1.4.13.10	Inexistencia de las señales reflectivas reglamentarias, de acuerdo con las norma vigentes	6.4 Alumbrado y señalización	X	
1.1.12.38.1	Pérdidas de aceite sin goteo continuo	6.12 Motor		X
Total			1	3

D1. DEFECTOS ENCONTRADOS EN LA INSPECCIÓN SENSORIAL DE LOS VEHÍCULOS UTILIZADOS PARA IMPARTIR LA ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA

Código	Descripción	Grupo	Tipo de defecto	
			A	B
Total			0	0

D2. REGISTRO DE LA PROFUNDIDAD DEL LABRADO Y PRESIÓN DE LAS LLANTAS

	Eje 1 (mm)	Eje 2 (mm)	Eje 3 (mm)	Eje 4 (mm)	Eje 5 (mm)	Repuesto (mm)
IZQUIERDA	4.18	4.28	4.97	3.33	3.27	3.17
DERECHA	3.27	4.16	3.27	3.90	3.96	

Nota: Defectos tipo A: Son aquellos defectos graves que implican un peligro inminente para la seguridad del vehículo, la de otros vehículos, la de sus ocupantes, la de los usuarios de la vía pública o el ambiente.
Defectos tipo B: Son aquellos defectos que implican un peligro potencial para la seguridad del vehículo, la de otros vehículos, la de sus ocupantes, la de los usuarios de la vía pública

E. CONFORMIDAD DE LAS NORMAS NTC 5375, NTC 6218, NTC 6282, NTC 4983, NTC 4231, Y NTC 5365 (según corresponda).

APROBADO: SI ___ NO_X_	Nº Consecutivo RUNT: (R)
E.1. ¿Cumple con las adaptaciones para vehículos de enseñanza automovilística? (solo para vehículos de este tipo)	
APROBADO: SI ___ NO ___	

Nota: Causal de Rechazo

- Se encuentra al menos un defecto tipo A
- La cantidad total de defectos tipo B sea:
 - Igual o superior a 10 para vehículos Livianos Particulares y Pesados Particulares
 - Igual o superior a 7 para vehículos Motocarros, Cuatrimotos, Motociclos y Cuadriciclos
 - Igual o superior a 5 para vehículos Livianos públicos, Pesados públicos, Motocicleta, Ciclomotor y Tricimoto
 - Igual o superior a 5 para vehículos de enseñanza automovilística.
 - Igual o superior a 1 para vehículos de enseñanza automovilística tipo Cuatrimotos, Motociclos, Cuadriciclos, Ciclomotor, Tricimoto
 - Cuando se presente al menos un defecto tipo A para vehículos tipo Remolque o similares

NÚMEROS DE LOS FUR ASOCIADOS AL VEHÍCULOS PARA LA REVISIÓN:

F. COMENTARIOS U OBSERVACIONES ADICIONALES
EMISIONES DE GASES VEHÍCULOS CICLO DIESEL

	Ciclo 1	Unidad	Ciclo 2	Unidad	Ciclo 3	Unidad	Ciclo 4	Unidad	Valor	Norma	Unidad
	1.49		1.40		1.40		1.35				m ⁻¹

Densidad	m ⁻¹	m ⁻¹	m ⁻¹	m ⁻¹	Resultado	1.38	3.5
----------	-----------------	-----------------	-----------------	-----------------	-----------	------	-----

Alumbrado y señalización [1.1.4.13.10]: Contorno trasero Cintas reflectivas incompleto

Presion eje1 derecha 1 90.0 PSI Presion eje1 izquierda 1 90.0 PSI Presion eje2 derecha 1 90.0 PSI Presion eje2 izquierda 1 90.0 PSI Presion eje2 izquierda 2 90.0 PSI Presion eje3 derecha 1 90.0 PSI Presion eje3 derecha 2 90.0 PSI Presion eje3 izquierda 1 90.0 PSI Presion eje3 izquierda 2 90.0 PSI

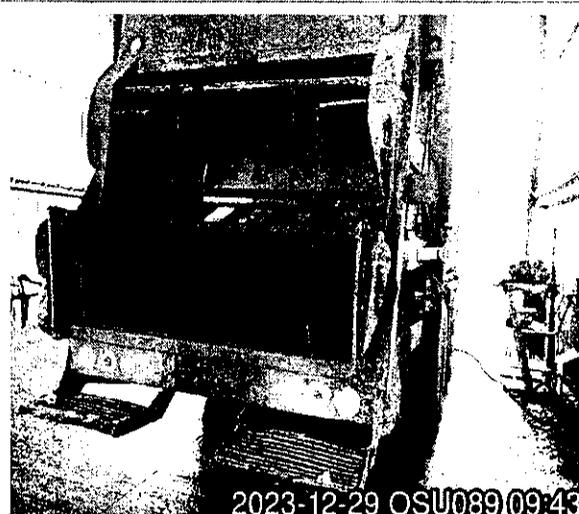
largo del vehiculo 8.65 cinta lateral izquierda 8.2 cinta lateral derecha 8.4 ancho del vehiculo 2.45 cinta trasera 2.12 Espejos funcionales 2 Llanta derecha del eje 1 3.27 3.29 3.32 Llanta izquierda del eje 1 4.18 4.21 4.32 Llanta derecha externa del eje 2 3.27 3.29 3.18 Llanta derecha interna del eje 2 4.16 4.23 4.19 Llanta izquierda interna del eje 2 4.28 4.29 4.32 Llanta izquierda externa del eje 2 4.97 5.05 5.09 Llanta derecha externa del eje 3 3.96 3.97 3.99 Llanta derecha interna del eje 3 3.9 3.99 3.98 Llanta izquierda interna del eje 3 3.33 3.34 3.37 Llanta izquierda externa del eje 3 3.27 3.29 3.32 Llanta de repuesto 3.17 3.27 3.19

* Las prueba de luces (si aplica) está reportada en klx a 1m como se establece en la NTC 5375:2012

Tiene hasta el sábado, 13 de enero de 2024 para corregir los defectos y realizar la reinspección sin costo adicional. NOTA: Se recomienda realizar la revisión antes de las 9:51 am, para asegurarse que el registro pueda ser inscrito correctamente en el RUNT, presentese al menos con una hora y media de anticipación en el CDA. Tenga en cuenta los horarios y días de atención del CDA.

Nota: El CDA ha calibrado los equipos de medición dentro de los puntos o intervalos de aceptación o rechazo según las normas técnicas, sin embargo cuenta con tecnología que es capaz de medir en rangos más amplios; los resultados fuera de los puntos o intervalos de calibración se presentan de manera informativa. Si desea más información, por favor consulte con el director técnico.

G. REGISTRO FOTOGRÁFICO DE LA REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES



H. RELACION DE EQUIPOS Y PERIFERICOS UTILIZADOS EN LA REVISIÓN

- MIXTA - Alineador de luces TECNIMAQ SN: TMI-LUX0001
- MIXTA - Frenometro Mixto con bascula integrada VAMAG SN: 15062306
- Pinza Rpm Motorscan SN: 1416002540035-RPM01
- MIXTA - Opacímetro [LTOE: 430 mm] MOTORSCAN SN: 1322000170068
- Termohigrómetro Marca: Tecnimaq TMI-THN0283
- MIXTA - Alineador al paso mixto VAMAG SN: TMIAP001
- Captador rpm brain bee SN: 180531000201
- Probador de Holguras TECOL SN: TMIJM001
- MIXTA - Sonómetro PCE SN: 140509706
- Profundímetro SHAHE SN: WD2206A0428
- Sonda de temperatura Motorscan SN: 1416002540035-TEMP01

I. SOFTWARE Y/O APLICATIVOS CON LA VERSIÓN UTILIZADA

- Tecni-RTM V1.0 - Tecnimaq Ingeniería S.A.S.

J. NOMBRE DE LOS INSPECTORES QUE REALIZARON LA REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

Elkin Alexander Beltran Acosta **[Foto trasera]**, Elkin Alexander Beltran Acosta **[Sonido]**, Olguer Danilo Villamizar Tarazona **[Inspección sensorial inferior]**, Olguer Danilo Villamizar Tarazona **[Alineación de luces]**, Luis Carlos Pabon Cadena **[Profundidad de labrado]**, Sergio Andres Bocarejo Cristancho **[Alineación, peso y frenos]**, Elkin Alexander Beltran Acosta **[Opacidad NTC4231]**, Luis Carlos Pabon Cadena **[Foto delantera]**, Sergio Andres Bocarejo Cristancho **[Inspección sensorial motor]**, Sergio Andres Bocarejo Cristancho **[Inspección sensorial interior]**, Luis Carlos Pabon Cadena **[Inspección sensorial exterior]**.

K. NOMBRE Y FIRMA DEL DIRECTOR TÉCNICO AUTORIZADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL CDA

DANIELA OLARTE SANTAMARIA

NOTA:

1. El campo del resultado de la prueba de Óxido Nitroso (NO) en el formato, se aplicará cuando quede regulado por la entidad competente.
2. Los resultados aquí consignados corresponden al momento de la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes, y por ende es responsabilidad del poseedor o tenedor del vehículo mantener las condiciones técnico-mecánicas y de emisiones contaminantes que indican artículos 50- 51 de la ley 769 de 2002 o la que modifique o sustituya.
3. En caso de rechazo, el propietario, poseedor o tenedor del vehículo automotor objeto de revisión, deberá efectuar las reparaciones pertinentes y subsanar los



REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE



CNT
CERTIFICACIONAL
TECNOMECANICO

ISO/IEC 17020:2012
10-OIN-064-004

CERTIFICADO NACIONAL TECNOMECANICO S.A.
NIT: 8040171887
Teléfono: 6319999
Dirección: Calle 8N # 3 - 240
Ciudad: PIEDECUESTA (SANTANDER)

A. INFORMACIÓN GENERAL

1. FECHA

2. DATOS DEL PROPIETARIO, TENEDOR O POSEEDOR DEL VEHICULO

Fecha de prueba 2023-12-29	Nombre o Razón social PIEDRECUESTANA DE SERVICIOS PUBLICOS	Documento de identidad CC () NIT (X) No. 804005441
Dirección CRA. 8 2-28	Teléfono fijo o Número de Celular 3103260148	Ciudad Piedecuesta
Departamento Santander		
Correo Electrónico ACONTABILIDAD2@PIEDRECUESTANAESP.GOV.CO		

3. DATOS DEL VEHICULO

Placa OSU000	País Colombia	Servicio Oficial	Clase Volqueta	Marca Chevrolet	Línea Sin línea
Modelo 1994	Número de licencia de tránsito 2102945	Fecha Matrícula 1994-12-15	Color Blanco	Combustible/Propulsión Diesel	VIN o Chasis CM94203423
No de Motor 2BK48322	Tipo Motor DIESEL	Cilindraje (cm ³)(si aplica) 4500	Kilometraje NO FUNCIONAL	Número de pasajeros (sin incluir conductor)	Blindaje SI () NO (X)
Potencia (si aplica) 0	Tipo de Carrocería PLATON	Fecha vencimiento SOAT 2022-08-24	Conversión GNV SI () NO () N/A(X)	Fecha Vencimiento GNV	

B. RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN MECANIZADA REALIZADA DE ACUERDO CON LOS MÉTODOS DEFINIDOS POR LA NTC 5375; NTC 6218; NTC6282.

Nota: Todo valor medido, seguido del símbolo *, indica un defecto encontrado.

4. Medición de Intesidad / inclinación de las luces (Bajas, Altas Antiniebla / Exploradoras)

		Valor 1	Valor 2	Valor 3	Mínima/Rango	Unidad	Simultaneas (si)(no)
Baja(s)	Derecha(s)	Intensidad	5.61		2.5	Klux	si
		Inclinación	2.52		[0.5 - 3.5]	%	
	Izquierda(s)	Intensidad	0.00*		2.5	Klux	si
		Inclinación	0.00*		[0.5 - 3.5]	%	
Alta(s)	Derecha(s)	Intensidad	3.72			Klux	no
	Izquierda(s)	Intensidad	0.00			Klux	no
Antiniebla(s) / Exploradora(s)	Derecha(s)	Intensidad				Klux	
	Izquierda(s)	Intensidad				Klux	
Sumatoria de luces simultáneamente		Intensidad 5.61			Máxima 225	Unidad Klux	

5. SUSPENSIÓN (adherencia) (si aplica)

Delantera Izquierda	Valor	Delantera Derecha	Valor	Trasera Izquierda	Valor	Trasera Derecha	Valor	Mínimo	Unidad %

6. FRENOS

	Fuerza Izquierdo	Peso Izquierdo	Unidad		Fuerza Derecho	Peso Derecho	Unidad	Desequilibrio	Rangos (B)	Máx (A)	Unidad
Eje 1		14821	N	Eje 1		14508	N				%
Eje 2		14896	N	Eje 2		14408	N				%
Eje 3			N	Eje 3			N				%
Eje 4			N	Eje 4			N				%
Eje 5			N	Eje 5			N				%
Eficacia Total		Valor		Mínimo		Unidad					
						%					

6.1 FRENO AUXILIAR (si aplica)

eficacia	Mínimo	Unidad	Fuerza	Peso	Unidad	Fuerza	Peso	Unidad
		%	Sumatoria Izquierdo	29717	N	Sumatoria Derecho	28916	N

7. DESVIACIÓN LATERAL (si aplica)

Eje 1	Eje 2	Eje 3	Eje 4	Eje 5	Máximo +/-	Unidad
-0.01	-0.01				10	m/km

8. DISPOSITIVOS DE COBRO (si aplica)

Tamaño normalizado de la Llanta	Error en Distancia	Unidad	Error en Tiempo	Unidad	Máximo +/-	Unidad
		%		%	2	%

9. EMISIONES DE GASES (Exentos vehículos a motor Eléctrico e Hidrógeno)
9a. VEHICULOS DE CICLO OTTO, 4T o 2T

	Monóxido de Carbono			Dióxido de Carbono			Oxígeno			Hidrocarburo (hexano)			Oxido Nitroso	
	(rpm)	(CO) Norma	Unidad	(CO ₂) Norma	Unidad	(O ₂) Norma	Unidad	(HC) Norma	Unidad	(NOx) Norma	Unidad			
Ralentí			%		%		%		(ppm)		%			
Crucero			%		%		%		(ppm)		%			
Vehículo con catalizador (SI) (NO) (N.A)												Valor		
Temperatura de prueba												Temperatura		
Condiciones Ambientales												Temperatura ambiente		
												Humedad Relativa		
												Unidad		
												°C		
												°C		
												%		

9b. VEHICULOS CICLO DIESEL

Opacidad Gobernada	Ciclo 1	Unidad	Ciclo 2	Unidad	Ciclo 3	Unidad	Ciclo 4	Unidad	Resultado	Valor	Norma	Unidad
	37.0	%	37.0	%	34.5	%	34.5	%		35.2		%
2710	(rpm)	2710	(rpm)	2710	(rpm)	2710	(rpm)					
(rpm) Ralentí	Temperatura de operación del motor				Condiciones Ambientales				LTOE Estándar	Unidad		
670	Temp. Inicial	Temp. Final	Unidad	Temperatura Ambiente	Unidad	Humedad Relativa	Unidad					
	75.5	72.3	°C	32.7	°C	55.9	%	430	mm			

C. DEFECTOS ENCONTRADOS EN LA INSPECCIÓN MECANIZADA DE ACUERDO CON LOS CRITERIOS DEFINIDOS EN LAS NTC 5375, NTC 6218 Y NTC 6282 (según corresponda).

Código	Descripción	Grupo	Tipo de defecto	
			A	B
1.1.4.14.1	La intensidad en algún haz de luz baja, es inferior a 2,5 klux a 1 m ó 4 lux a 25 m	6.4 Alumbrado y señalización	X	
1.1.4.14.3	La desviación de cualquier haz de luz en posición de bajas esta por fuera del rango 0,5 y 3,5%, siendo 0 el horizonte y 3,5% la desviación hacia el piso	6.4 Alumbrado y señalización	X	
Total			2	0

D. DEFECTOS ENCONTRADOS EN LA INSPECCIÓN SENSORIAL DE ACUERDO CON LOS MÉTODOS Y CRITERIOS DEFINIDOS EN LAS NTC 5375, NTC 6218, NTC 6282 NTC, 4983, NTC 4231 Y NTC 5365 (según corresponda).

Código	Descripción	Grupo	Tipo de defecto	
			A	B
1.1.4.13.5	Mal estado (con riesgo de desprendimiento o ausencia de las pastas o vidrios) o el no funcionamiento de cualquiera de la(s) luz (luces) de estacionamiento	6.4 Alumbrado y señalización	X	
1.1.11.37.7	Profundidad de labrado en el área de mayor desgaste de cualquiera de las llantas de servicio, es menor a 2 mm o es inferior a las marcas de desgaste especificadas por los fabricantes. Es aplicable a los vehículos con peso bruto vehicular igual o mayor 3500 kg	6.11 Rines y llantas	X	
1.1.4.13.4	Mal estado (con riesgo de desprendimiento o ausencia de las pastas o vidrios) o el no funcionamiento de cualquiera de la(s) luz (luces) de reversa	6.4 Alumbrado y señalización	X	
1.1.4.13.2	Mal estado (con riesgo de desprendimiento o ausencia de las pastas o vidrios) o no funcionamiento de cualquier luz direccional	6.4 Alumbrado y señalización		X
1.1.4.13.6	Mal estado (con riesgo de desprendimiento o ausencia de las pastas o vidrios) o el no funcionamiento de las luces delimitadoras o de posición NOTA La cantidad y especificaciones de dichas luces son las que establezca la autoridad competente	6.4 Alumbrado y señalización	X	
1.1.4.13.3	Mal estado (con riesgo de desprendimiento o ausencia de las pastas o vidrios) o el no funcionamiento de cualquiera de la(s) luz (luces) de parada o freno	6.4 Alumbrado y señalización	X	
1.1.4.13.1	El no funcionamiento de los comandos que encienden y conmutan las luces	6.4 Alumbrado y señalización	X	
Total			6	1

D1. DEFECTOS ENCONTRADOS EN LA INSPECCIÓN SENSORIAL DE LOS VEHÍCULOS UTILIZADOS PARA IMPARTIR LA ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA

Código	Descripción	Grupo	Tipo de defecto	
			A	B
Total			0	0

D2. REGISTRO DE LA PROFUNDIDAD DEL LABRADO Y PRESIÓN DE LAS LLANTAS

	Eje 1 (mm)	Eje 2 (mm)	Eje 3 (mm)	Eje 4 (mm)	Eje 5 (mm)	Repuesto (mm)
IZQUIERDA	3.76	0.02	0.02			3.17
DERECHA	3.28	3.28	3.02			

Nota: Defectos tipo A: Son aquellos defectos graves que implican un peligro inminente para la seguridad del vehículo, la de otros vehículos, la de sus ocupantes, la de los usuarios de la vía pública o el ambiente.
 Defectos tipo B: Son aquellos defectos que implican un peligro potencial para la seguridad del vehículo, la de otros vehículos, la de sus ocupantes, la de los usuarios de la vía pública

E. CONFORMIDAD DE LAS NORMAS NTC 5375, NTC 6218, NTC 6282, NTC 4983, NTC 4231, Y NTC 5365 (según corresponda).

APROBADO: SI ___ NO_X_	Nº Consecutivo RUNT: (R)
E.1. ¿Cumple con las adaptaciones para vehículos de enseñanza automovilística? (solo para vehículos de este tipo)	
APROBADO: SI ___ NO___	

Nota: Causal de Rechazo

- Se encuentra al menos un defecto tipo A
- La cantidad total de defectos tipo B sea:
 - Igual o superior a 10 para vehículos Livianos Particulares y Pesados Particulares
 - Igual o superior a 7 para vehículos Motocarros, Cuatrimotos, Motociclos y Cuadriciclos
 - Igual o superior a 5 para vehículos Livianos públicos, Pesados públicos, Motocicleta, Ciclomotor y Tricimotor

- Igual o superior a 5 para vehículos de enseñanza automovilística.
- Igual o superior a 1 para vehículos de enseñanza automovilística tipo Cuatrimotos, Mototriciclos, Cuadriciclos, Ciclomotor, Tricimoto
- Cuando se presente al menos un defecto tipo A para vehículos tipo Remolque o similares

NÚMEROS DE LOS FUR ASOCIADOS AL VEHÍCULOS PARA LA REVISIÓN:

F. COMENTARIOS U OBSERVACIONES ADICIONALES
EMISIONES DE GASES VEHICULOS CICLO DIESEL

	Ciclo 1	Unidad	Ciclo 2	Unidad	Ciclo 3	Unidad	Ciclo 4	Unidad	Valor	Norma	Unidad	
Densidad	1.07	m ⁻¹	1.07	m ⁻¹	0.98	m ⁻¹	0.99	m ⁻¹	Resultado	1.01	6.0	m ⁻¹

Alumbrado y señalización [1.1.4.13.5]: No funcionamiento de ninguna luz de estacionamiento trasera

Alumbrado y señalización [1.1.4.13.4]: No funcionamiento de ninguna luz de reversa

Alumbrado y señalización [1.1.4.13.2]: No funcionamiento de ninguna luz de direccional trasera

Alumbrado y señalización [1.1.4.13.6]: No funcionamiento de la luz de baja y alta izquierda No funcionamiento de ninguna luz de posición trasera

Alumbrado y señalización [1.1.4.13.3]: No funcionamiento de ninguna luz de parada o freno

Alumbrado y señalización [1.1.4.13.1]: No funcionamiento de ninguna luz de parada o freno No funcionamiento de ninguna luz de reversa No funcionamiento de ninguna luz de posición trasera No funcionamiento de ninguna luz de estacionamiento

Frenos: El labrado de las bandas de rodadura presenta un labrado insuficiente, prueba de frenado no realizada

Profundidad de labrado: Llantas con profundidad de labrado inferior a marcas de desgaste: ["Eje2 izquierda 1", "Eje2 izquierda 2"]

Presion eje1 derecha 1 80.0 PSI Presion eje1 izquierda 1 80.0 PSI Presion eje2 derecha 1 90.0 PSI Presion eje2 derecha 2 90.0 PSI Presion eje2 izquierda 1 90.0 PSI Presion eje2 izquierda 2 90.0 PSI Presion repuesto 90.0 PSI

largo del vehículo 5.65 cinta lateral izquierda 4.2 cinta lateral derecha 4.4 ancho del vehículo 2.45 cinta trasera 2.12 Espejos funcionales 2 Llanta derecha del eje 1 3.28 3.33 3.29 Llanta izquierda del eje 1 3.76 3.78 3.79 Llanta derecha externa del eje 2 3.02 3.04 3.09 Llanta derecha interna del eje 2 3.28 3.32 3.33 Llanta izquierda interna del eje 2 0.18 0.02 0.23 Llanta izquierda externa del eje 2 0.33 0.45 0.02 Llanta de repuesto 3.17 3.19 3.22

* Las prueba de luces (si aplica) está reportada en klx a 1m como se establece en la NTC 5375:2012

Tiene hasta el sábado, 13 de enero de 2024 para corregir los defectos y realizar la reinspección sin costo adicional. NOTA: Se recomienda realizar la revisión antes de las 11:28 am, para asegurarse que el registro pueda ser inscrito correctamente en el RUNT, presentese al menos con una hora y media de anticipación en el CDA. Tenga en cuenta los horarios y días de atención del CDA.

Nota: El CDA ha calibrado los equipos de medición dentro de los puntos o intervalos de aceptación o rechazo según las normas técnicas, sin embargo cuenta con tecnología que es capaz de medir en rangos más amplios; los resultados fuera de los puntos o intervalos de calibración se presentan de manera informativa. Si desea más información, por favor consulte con el director técnico.

G. REGISTRO FOTOGRAFICO DE LA REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES



H. RELACION DE EQUIPOS Y PERIFERICOS UTILIZADOS EN LA REVISIÓN

- MIXTA - Alineador de luces TECNIMAQ SN: TMI-LUX0001
- MIXTA - Frenometro Mixto con bascula integrada VAMAG SN: 15062306
- MIXTA - Opacímetro [LTOE: 430 mm] MOTORSCAN SN: 1322000170068
- MIXTA - Sonómetro PCE SN: 140509706
- Termohigrómetro Marca: Tecnimaq TMI-THN0283
- MIXTA - Alineador al paso mixto VAMAG SN: TMIAP001
- Captador rpm brain bee SN: 180531000201
- Probador de Holguras TECOL SN: TMIJM001
- Profundímetro SHAHE SN: WD2206A0428
- Sonda de temperatura Motorscan SN: 1416002540035-TEMP01
- Pinza Rpm Motorscan SN: 1416002540035-RPM01

* luz reversa
* luz estacionamiento
* luz direccional
* luz posición.
* luz baja y alta izquierda
* luz freno.
* Llantas izquierda traseras

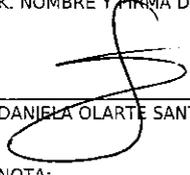
I. SOFTWARE Y/O APLICATIVOS CON LA VERSIÓN UTILIZADA

- Techn-RTM V1.0 - Tecnimaq Ingeniería S.A.S.

J. NOMBRE DE LOS INSPECTORES QUE REALIZARON LA REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

Elkin Alexander Beltran Acosta [Foto trasera], Manuel David Perez Cadena [Alineación de luces], Manuel David Perez Cadena [Inspección sensorial inferior], Manuel David Perez Cadena [Sonido], Luis Carlos Pabon Cadena [Profundidad de labrado], Luis Carlos Pabon Cadena [Alineación, peso y frenos], Elkin Alexander Beltran Acosta [Opacidad NTC4231], Luis Carlos Pabon Cadena [Foto delantera], Sergio Andres Bocarejo Cristancho [Inspección sensorial motor].

K. NOMBRE Y FIRMA DEL DIRECTOR TÉCNICO AUTORIZADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL CDA



DANIELA OLARTE SANTAMARIA

NOTA:

1. El campo del resultado de la prueba de Óxido Nitroso (NO) en el formato, se aplicará cuando quede regulado por la entidad competente.
2. Los resultados aquí consignados corresponden al momento de la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes, y por ende es responsabilidad del poseedor o tenedor del vehículo mantener las condiciones técnico-mecánicas y de emisiones contaminantes que indican artículos 50- 51 de la ley 769 de 2002 o la que modifique o sustituya.
3. En caso de rechazo, el propietario, poseedor o tenedor del vehículo automotor objeto de revisión, deberá efectuar las reparaciones pertinentes y subsanar los aspectos defectuosos dentro de los quince (15) días calendario contados a partir de la fecha en que fue reprobado. Una vez realizadas las reparaciones, el propietario, poseedor o tenedor del vehículo automotor, podrá volver por una sola vez sin costo alguno al mismo Centro de Diagnóstico Automotor para someter el vehículo a la revisión de los aspectos reprobados en la visita inicial, conforme a lo indicado en el artículo 28 de la Resolución 3768 de 2013, o la que la modifique, adicione o sustituya.

Fin del informe